

Inobservancia Del Deber De Trabajar En Los Días Y Horarios Establecidos. Variante I

Inobservancia del deber de trabajar en los días y horarios establecidos. Variante I Ante reiteradas amonestaciones, llamadas de atención, continuas llegadas tarde, ausencia sin aviso y cantidad de sanciones por tal motivo, sin rectificación de su parte, ante nueva inasistencia injustificada, consideramos disuelto contrato de trabajo por su culpa. Haberes a su disposición.